

Torres, Mathias Steven Cavallero & Briceo, y
Joseph Perin arequiere, quienes en su nombre
la aceptaron y aceptaron sus Respetivos nombres
y Juraron cumplir sin yficom^{to} todas las cosas referidas
como a su y en obligacion esta Resolucion y firmaron
en el que se ven en firme

Antonia Olvera *Diego Lopez
Tomasa*
~~Diego Lopez~~
Juan Ant. Ruiz
Dn. Fernando Oliva *Maria*
Yolisia
Juan de Moya Otuscaz

Decreto sobre piaso de En la Villa de Calapozas el dia y seis dias del mes
de mayo y otros cosas de Julio de mil setecientos y once y quatro años

Los señores Dn. Juan Moro de la Linde Abog^o de los A. Consules
Alcalde mayor por su Mage^d de ella y de su Dn. Dn. Juan
Lozano teniente y Dn. Pedro Chico de Guzman Reg^o por patrono
Dn. Diego Salinas teniente Dn. Martin de Moya Cylera Dn.
Antonio Olvide de Aparicio y Dn. Fernando Oliva y Garcia R.
quienes anuales Consejo Justicia y Regim^{to} que al presente
componen este Ayuntamiento grande Juntos como a costumbre
eran para tratar y conferir de ciertos puntos pertenecientes al
servicio de ambas Magestades Vn. y unididad de esta
Reg^o acordaron lo siguiente

Que respecto de haverse recogido y estar se sacando la
mayor parte de la cosecha y sus sembr^{to} por el piaso
del cargo asi para que no se quede a los Señores en la
satisfacion de sus deudas a sus particulares Rescibidores
tomando estos a menor precio que el Duro su Res-
petivos Cedidos de que resultan graves danos como
precisamente la estrada a otros Pueblos y no poderse su